



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2021

Acta Firma Conjunta Directorio

Número:

Referencia: Acta de Directorio N° 12/21.

ACTA DE DIRECTORIO N° 12/21 - REUNIÓN PÚBLICA.

En la Ciudad de Buenos Aires a las 13,20 hs. del día 10 del mes de noviembre del año 2021, se reunieron los señores Directores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Lic. Walter A. MÉNDEZ e Ing. Eduardo A. BLANCO, con la presencia de la Gerente General, Dra. Valentina ÁLVAREZ ECHAGÜE y la Secretaria Ejecutiva, para tratar el Orden del Día previamente establecido; incluyéndose como tema fuera del orden el siguiente: *i*) Certificación del ERAS a Norma IRAM-ISO 9001:2015 (EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS).

Temas:

1. **Ratificación.** El Directorio ratifica las siguientes notas suscriptas por la Presidencia: N° NO-2021-00022161-ERAS-ERAS, NO-2021-00022163-ERAS-ERAS, NO-2021-00022165-ERAS-ERAS, NO-2021-00022166-ERAS-ERAS, NO-2021-00022211-ERAS-ERAS, NO-2021-00022395-ERAS-ERAS, NO-2021-00022397-ERAS-ERAS, NO-2021-00022398-ERAS-ERAS, NO-2021-00022401-ERAS-ERAS, NO-2021-00022403-ERAS-ERAS, NO-2021-00022404-ERAS-ERAS, NO-2021-00022406-ERAS-ERAS, NO-2021-00022407-ERAS-ERAS, NO-2021-00022411-ERAS-ERAS, NO-2021-00022414-ERAS-ERAS, NO-2021-00022415-ERAS-ERAS, NO-2021-00022417-ERAS-ERAS, NO-2021-00022419-ERAS-ERAS, NO-2021-00022420-ERAS-ERAS, NO-2021-00022422-ERAS-ERAS, NO-2021-00022423-ERAS-ERAS, NO-2021-00022425-ERAS-ERAS, NO-2021-00022426-ERAS-ERAS, NO-2021-00022427-ERAS-ERAS, NO-2021-00022429-ERAS-ERAS, NO-2021-00022529-ERAS-ERAS, NO-2021-00022817-ERAS-ERAS, NO-2021-00022818-ERAS-ERAS, NO-2021-00022889-ERAS-ERAS, NO-2021-00023080-ERAS-ERAS, NO-2021-00023557-ERAS-ERAS, NO-2021-00023618-ERAS-ERAS, NO-2021-00023625-ERAS-ERAS, NO-2021-00023626-ERAS-ERAS, NO-2021-00023628-ERAS-ERAS, NO-2021-00023801-ERAS-ERAS, NO-2021-00023802-ERAS-ERAS, NO-2021-00023804-ERAS-ERAS, NO-2021-00023805-ERAS-ERAS, NO-2021-00023850-ERAS-ERAS, NO-2021-00023855-ERAS-ERAS, NO-2021-00023857-ERAS-ERAS y NO-2021-00023862-ERAS-ERAS, NO-2021-00023950-ERAS-ERAS, NO-2021-00023952-ERAS-ERAS, NO-2021-00023953-ERAS-ERAS, NO-2021-00023954-ERAS-ERAS, NO-2021-00023955-ERAS-ERAS, NO-2021-00023956-ERAS-ERAS, NO-2021-00023957-ERAS-ERAS, NO-2021-00023958-ERAS-ERAS, NO-2021-00023959-ERAS-ERAS, NO-2021-00023960-ERAS-ERAS, NO-2021-00023961-ERAS-ERAS, NO-2021-00023962-ERAS-ERAS, NO-2021-00023963-ERAS-ERAS, NO-2021-00023964-ERAS-ERAS, NO-2021-00023965-ERAS-ERAS, NO-2021-00023967-ERAS-ERAS, NO-2021-00023968-ERAS-ERAS, NO-2021-00023969-ERAS-

ERAS, NO-2021-00023971-ERAS-ERAS, NO-2021-00023973-ERAS-ERAS, NO-2021-00024115-ERAS-ERAS, NO-2021-00024116-ERAS-ERAS, NO-2021-00024117-ERAS-ERAS, NO-2021-00024118-ERAS-ERAS, NO-2021-00024120-ERAS-ERAS, NO-2021-00024121-ERAS-ERAS, NO-2021-00024122-ERAS-ERAS, NO-2021-00024123-ERAS-ERAS, NO-2021-00024126-ERAS-ERAS, NO-2021-00024127-ERAS-ERAS, NO-2021-00024129-ERAS-ERAS, NO-2021-00024130-ERAS-ERAS, NO-2021-00024131-ERAS-ERAS, NO-2021-00024133-ERAS-ERAS, NO-2021-00024134-ERAS-ERAS, NO-2021-00024135-ERAS-ERAS, NO-2021-00024136-ERAS-ERAS, NO-2021-00024137-ERAS-ERAS, NO-2021-00024139-ERAS-ERAS, NO-2021-00024141-ERAS-ERAS, NO-2021-00024142-ERAS-ERAS, NO-2021-00024143-ERAS-ERAS, NO-2021-00024144-ERAS-ERAS, NO-2021-00024146-ERAS-ERAS, NO-2021-00024147-ERAS-ERAS, NO-2021-00024148-ERAS-ERAS, NO-2021-00024149-ERAS-ERAS, NO-2021-00024150-ERAS-ERAS, NO-2021-00024217-ERAS-ERAS, NO-2021-00024284-ERAS-ERAS, NO-2021-00024285-ERAS-ERAS, NO-2021-00024297-ERAS-ERAS, NO-2021-00024301-ERAS-ERAS, NO-2021-00024304-ERAS-ERAS, NO-2021-00024305-ERAS-ERAS, NO-2021-00024308-ERAS-ERAS, NO-2021-00024310-ERAS-ERAS, NO-2021-00024342-ERAS-ERAS, NO-2021-00024344-ERAS-ERAS, NO-2021-00024350-ERAS-ERAS, NO-2021-00024354-ERAS-ERAS, NO-2021-00024355-ERAS-ERAS, NO-2021-00024358-ERAS-ERAS, NO-2021-00024362-ERAS-ERAS, NO-2021-00024364-ERAS-ERAS, NO-2021-00024368-ERAS-ERAS, NO-2021-00024369-ERAS-ERAS, NO-2021-00024372-ERAS-ERAS, NO-2021-00024374-ERAS-ERAS, NO-2021-00024377-ERAS-ERAS, NO-2021-00024379-ERAS-ERAS, NO-2021-00024385-ERAS-ERAS, NO-2021-00024462-ERAS-ERAS, NO-2021-00024463-ERAS-ERAS, NO-2021-00024464-ERAS-ERAS, NO-2021-00024465-ERAS-ERAS, NO-2021-00024466-ERAS-ERAS, NO-2021-00024467-ERAS-ERAS, NO-2021-00024468-ERAS-ERAS, NO-2021-00024562-ERAS-ERAS, NO-2021-00024566-ERAS-ERAS, NO-2021-00024568-ERAS-ERAS, NO-2021-00024569-ERAS-ERAS, NO-2021-00024572-ERAS-ERAS, NO-2021-00024717-ERAS-ERAS, NO-2021-00024719-ERAS-ERAS, NO-2021-00024721-ERAS-ERAS, NO-2021-00024722-ERAS-ERAS, NO-2021-00024726-ERAS-ERAS, NO-2021-00024729-ERAS-ERAS, NO-2021-00024731-ERAS-ERAS, NO-2021-00024733-ERAS-ERAS, NO-2021-00024734-ERAS-ERAS, NO-2021-00024735-ERAS-ERAS, NO-2021-00024737-ERAS-ERAS, NO-2021-00024739-ERAS-ERAS, NO-2021-00024741-ERAS-ERAS, NO-2021-00024750-ERAS-ERAS, NO-2021-00024753-ERAS-ERAS, NO-2021-00024754-ERAS-ERAS, NO-2021-00024755-ERAS-ERAS, NO-2021-00024757-ERAS-ERAS, NO-2021-00024759-ERAS-ERAS, NO-2021-00024888-ERAS-ERAS, NO-2021-00024889-ERAS-ERAS, NO-2021-00024890-ERAS-ERAS, NO-2021-00024895-ERAS-ERAS, NO-2021-00024896-ERAS-ERAS, NO-2021-00024897-ERAS-ERAS, NO-2021-00024898-ERAS-ERAS, NO-2021-00024901-ERAS-ERAS, NO-2021-00024903-ERAS-ERAS, NO-2021-00024905-ERAS-ERAS, NO-2021-00024907-ERAS-ERAS, NO-2021-00024910-ERAS-ERAS, NO-2021-00024911-ERAS-ERAS, NO-2021-00024914-ERAS-ERAS, NO-2021-00024915-ERAS-ERAS, NO-2021-00024918-ERAS-ERAS, NO-2021-00024920-ERAS-ERAS, NO-2021-00024921-ERAS-ERAS, NO-2021-00024923-ERAS-ERAS, NO-2021-00024927-ERAS-ERAS y NO-2021-00024965-ERAS-ERAS.

2. **Contratación.** El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones, y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se adjudica a Osmar Daniel BUYATTI, en su carácter de distribuidor oficial de ERREPAR S.A. asignado por esa editorial al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), la suscripción de las colecciones "Contabilidad y Administración Full", "Tributaria Aniversario" y "Enciclopedia Sociedades y Concursos - Clásica Internet", por el plazo de UN (1) año, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias (EX-2021-00021227- -ERAS-SEJ#ERAS).
3. **Contratación.** El Directorio toma conocimiento de los informes de la Gerencia de Benchmarking, del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; aprobando, en consecuencia, el proyecto de resolución por el cual se aprueba la contratación directa con el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) para la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) en relación a los procesos pertenecientes a la prestación de servicios

de atención a los usuarios de la concesión, conforme los requisitos de la Norma IRAMISO 9001:2015, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias, de acuerdo a la oferta presentada y a los documentos que, como Anexo I y II, se adjuntan al mismo (EX-2021-00022614- -ERAS-SEJ#ERAS).

4. Contratación. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; aprobando en consecuencia, el proyecto de resolución por el cual se aprueba la contratación directa con la firma EDENRED ARGENTINA SA de un servicio prepago de provisión de combustible y control de consumos que simplifique la administración y optimice los gastos de la flota de vehículos oficiales (Ticket Car) para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por el término de VEINTICUATRO (24) meses o hasta agotar la partida correspondiente, lo que ocurra primero, de acuerdo a su oferta presentada el 26 de octubre de 2021, a la aclaratoria enviada el 2 de noviembre de 2021 y al modelo de contrato consensuado entre las partes que, como Anexo, se adjunta al mismo, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones del ERAS, aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias (EX-2021-00022773- -ERAS-SEJ#ERAS).
5. Bienes de uso. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Administración y Finanzas referentes a la baja de bienes de uso, muebles y útiles de oficina, equipos y elementos varios que no se encuentran en condiciones de ser utilizados, así como también del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Directorio resuelve autorizar la baja de los mismos y aprueba que el citado Departamento proceda a la disposición de los indicados bienes (EX-2021-00021707- -ERAS-SEJ#ERAS).
6. Notebooks. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Personal y Contrataciones, la Comisión de Preadjudicaciones y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En tal sentido, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se rechaza por improcedente la presentación efectuada por la firma BERARDO AGROPECUARIA S.R.L de fecha 31 de agosto de 2021 con relación a la Resolución ERAS N° 55/21 -RESFC-2021-55-E-ERAS-SEJ#ERAS- (EX-2021-00007652- -ERAS-SEJ#ERAS).
7. Equipamiento Informático. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Personal y Contrataciones, del Departamento de Administración y Finanzas, y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Acto seguido, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de VEINTE (20) notebooks para destinarlas a las tareas que desarrollan los agentes del Organismo, conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias, y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta al mismo (EX-2021-00024405- -ERAS-SEJ#ERAS).
8. Licencias Office 365. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Personal y Contrataciones, del Departamento de Administración y Finanzas, la Comisión de Preadjudicaciones y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. De este modo, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se declara fracasado el llamado a licitación privada ordenado por el artículo 1° de la Resolución ERAS N°56/21 y autoriza el llamado a licitación privada para contratar la adquisición de un paquete de CIENTO SESENTA (160) licencias de Office 365 business basic que incluya Exchange Correo, aplicativos Office en la nube y licencia Visio Online Plan 2, conforme las previsiones del artículo 8° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y sus modificatorias y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta al mismo (EX-2021-00014972- -ERAS-SEJ#ERAS).
9. Contratos. El Directorio toma conocimiento del Memorándum ME-2021-00022806-ERAS-ERAS y de los informes del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones y dictámenes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se autorizan las renovaciones de los contratos bajo la

- modalidad de plazo fijo y de los contratos de servicios, con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los respectivos modelos de contratos que, como Anexos I, II, III y IV, se adjuntan al mismo. (EX-2020-00006430- -ERAS-SEJ#ERAS).
10. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones, y dictámenes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. De esta forma, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la renovación de un contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo que, como Anexo, se adjunta al mismo (EX-2020-00014105- -ERAS-SEJ#ERAS).
 11. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento de la providencia PV-2021-00023079-ERAS-ERAS y de los informes del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Por consiguiente, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la renovación de un contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo que, como Anexo, se adjunta al mismo (EX-2021-00004606- -ERAS-SEJ#ERAS).
 12. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento del memorándum ME-2021-00023861-ERAS-UAI#ERAS de la Unidad de Auditoría Interna y de los informes del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En tal sentido, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la renovación de un contrato de servicios con el objeto, condiciones y modalidades señaladas en el modelo que, como Anexo, se adjunta al mismo (EX-2020-00006741- ERAS-SEJ#ERAS).
 13. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento de la rescisión a partir del 1° de noviembre de 2021 presentada por el Ing. Santiago José ROMERO LOMBARDI a su contrato de servicios, el cual fuera aprobado por Resolución ERAS N° 41/21 (RESFC-2021-41-E-ERAS-SEJ#ERAS – Anexo II), así como también de los informes del Departamento de Personal y Contrataciones, de la Gerencia de Sistemas de Agua y Saneamiento y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Directorio aprueba la eximición del plazo de anticipación previsto en la cláusula 8 del mencionado contrato e instruye, acorde lo dictaminado, que los actuados pasen a intervención del referido Departamento de Personal y Contrataciones (EX-2020-00010055- -ERAS-SEJ#ERAS).
 14. Adendas contratos de servicios. El Directorio toma conocimiento y ratifica los Memorándums ME-2021-00024163-ERAS-ERAS y ME-2021-00024958-ERAS-ERAS de la Presidencia. Asimismo, toma conocimiento del memorándum ME-2021-00024944-ERAS-DPYC#ERAS del Departamento de Personal y Contrataciones y sus archivos embebidos, referidos a los proyectos de Adendas de contratos de servicios y de los informes del Departamento de Administración y Finanzas, del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. De este modo, el Directorio aprueba las adendas propuestas acorde lo dictaminado e instruye al Departamento de Personal y Contrataciones a fin de que realice las acciones pertinentes en orden a la implementación de lo aquí aprobado.
 15. Concurso Cerrado. El Directorio toma conocimiento de los informes y procedimientos efectuados por el Departamento Secretaría Ejecutiva, el Departamento de Personal y Contrataciones, el Departamento de Administración y Finanzas, la Comisión Evaluadora y lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, conforme lo actuado en el marco del Concurso Cerrado convocado por Resolución ERAS N° 67/21. En consecuencia, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se designa a la Ing. Elina María Martínez, DNI N° 38.050.906, en la Categoría y Nivel Analista C en el Área Control de Activos de la Gerencia de Sistemas de Agua y Saneamiento del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) (EX-2021-00021341- -ERAS-SEJ#ERAS).

A continuación, el Directorio procede a dar tratamiento al tema incluido fuera del Orden del Día de la presente reunión:

i) Certificación del ERAS a Norma IRAM-ISO 9001:2015. El Directorio toma conocimiento de los informes de la Gerencia de Atención al Usuario, la Gerencia de Benchmarking, lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el proyecto de resolución que obra en el citado expediente EX-

2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS. De este modo, el Cuerpo resuelve que, en atención a lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el citado proyecto de resolución deberá constar que los procesos propuestos implican una modificación de la normativa vigente. En tal sentido, deberá tomar intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos a fin de realizar el análisis normativo pertinente y elaborar el nuevo Proyecto de Resolución.

Acto seguido, el Directorio, habiendo finalizado el tratamiento de los temas que integraban el Orden del Día previamente establecido, resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el día de mañana, 11 de noviembre de 2021, a las 12 hs., a fin de continuar la reunión con el tratamiento del tema incluido fuera del citado Orden.

En consecuencia, siendo las 13.43 hs. se levanta la sesión hasta la hora y fecha arriba establecida, dejándose constancia que asistió como público a la presente la Dra. Marina Noemí ESPECHE, la Dra. Dévora María BERTOLUCCI y la agente Cintia GEFRE.-----

En la Ciudad de Buenos Aires a las 12,06 hs. del día 11 del mes de noviembre del año 2021, se reunieron los señores Directores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Lic. Walter A. MÉNDEZ e Ing. Eduardo A. BLANCO, con la presencia de la Gerente General, Dra. Valentina ÁLVAREZ ECHAGÜE y la Secretaria Ejecutiva, reanudándose la sesión, luego del cuarto intermedio, para continuar con el tratamiento del tema incluido fuera del Orden del Día.

A continuación, el Directorio procede a dar tratamiento al tema incluido fuera del Orden del Día:

i) Certificación del ERAS a Norma IRAM-ISO 9001:2015. El Directorio toma conocimiento de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y lo informado por la Gerencia de Atención al Usuario y la Gerencia de Benchmarking. En consecuencia, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se aprueban los procesos y cursogramas de la Gerencia de Atención Usuario correspondientes a Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Social, Solicitud de ingreso modalidad Tarifa Comunitaria y Solicitud de ingreso modalidad Caso social conforme los Anexos I.A, I.B y I.C, las fichas que se detallan en los Anexos II.A, II.B, II.C y los cursogramas acompañados como Anexos III.A, III.A.I, III.B y III.C correspondientes a dichos procesos, todos los cuales forman parte integrante de la presente resolución y, todo ello, en el marco del proceso de certificación del ERAS a Norma IRAM-ISO 9001:2015 y se dejan sin efecto los procesos y cursogramas consignados en el Manual de Procedimientos y Normas aprobados en el Anexo a la Resolución ERAS N° 25/2015 (B.O. 10/6/2015) para el área de Tarifa Social de la Gerencia de Atención al Usuario, sustituyéndose por los que se aprueban en el artículo 1° del proyecto (EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS).

Siendo las 12.08 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión, dejándose constancia que asistió como público a la presente, la Dra. Marina Noemí ESPECHE, y la agente Cintia GEFRE; y que la presente se suscribe, según lo establecido en la Resolución ERAS N° 47/08 y sus modificatorias (T.O. Res. ERAS N° 7/10, modif. por Res. ERAS N° 83/17), y Acta de Directorio N° 12/19 (punto 9), a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del Organismo.

